

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
Plaza de la Constitución, 4
41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)
954 755 126 – 618763596 – 649876268
ayuntamiento@carriondeloscespedes.es
CIF: P-4102500H

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Dña. Laura García Fuentes, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes,

CERTIFICA

Que el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria del Pleno celebrado el pasado 25 de marzo de 2025 a las 19 horas, pendiente de aprobar en la siguiente sesión que se celebre y transcrita al pie de la letra, se adoptaron entre otros, los siguientes acuerdos:

“PUNTO SEXTO.-APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE EN LA PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL “LA MATILLA”.

Visto el expediente nº2025/CES_01/00001, relativo a la constitución de un derecho de superficie sobre un bien inmueble calificado como patrimonial, la Parcela “La Matilla”, propiedad del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, para la instalación, mantenimiento y explotación de una estación de puntos de recarga de vehículos eléctricos y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Vista la Providencia y propuesta de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2025 para la constitución de un derecho de superficie con el fin de que se destine a la instalación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos en la Parcela Municipal “La Matilla”, que se describe a continuación:

“Información Catastral:

Referencia Catastral: 7084901QB3378S0001MH (Urbano) Uso Suelo Sin Edificar.

Localización: TN SECTOR UE-6 Suelo. 41820 CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES (SEVILLA).

Superficie Catastral: 11.205,00 m2.

Superficie Construida: 0,00 m2.

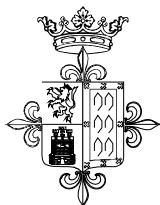
Titular Catastral: Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.

Valor Catastral: 615.554,30 €.

Información Registral:

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	31/03/2025 09:23:02		
	Laura Garcia Fuentes	Firmado	31/03/2025 09:10:14		
Observaciones		Página	1/30		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==				



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4

41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

954 755 126 – 618763596 – 649876268

ayuntamiento@carriondeloscespedes.es

CIF: P-4102500H

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Finca nº 2688, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Sanlúcar La Mayor, Tomo 2806,

Libro 98, Folio 1, Alta 2.

Titular Registral: Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.

Superficie Registral: 18.900,00 m2.

Naturaleza del bien: Bien Patrimonial destinado a uso industrial (Por desafectación).

Situación administrativa (Inventario de Bienes):

Incluida en el Inventario Municipal de Bienes, Epígrafe 1.1 Inmuebles. Edificios, Parcelas.

Número de Orden 25 como Bien Patrimonial, actualizado por Resolución de Alcaldía nº146/2025 de 4 de marzo de 2025, donde se recoge que por acuerdo de la Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal celebrada el día 19 de noviembre de 2010, se adoptó entre otros el acuerdo de Aprobar Definitivamente la desafectación de la parcela que nos ocupa, siendo su uso el Industrial, cambiando su calificación de Bien de Dominio Público a Bien patrimonial. Este acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 18, el día 24 de enero de 2011.

Descripción: Parque Empresarial “La Matilla”.

Situación: TN. Sector UE-6. Unidad de Ejecución nº 1 del PERI de la UE-6 de las Normas Subsidiarias.

Clasificación Patrimonial: 1. Inmuebles.

Clasificación Jurídica: Patrimonial.”

Visto el Informe de los Servicios Técnicos de fecha 10 de marzo de 2025, sobre la viabilidad y valoración del suelo por importe de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.164.555,09 €).

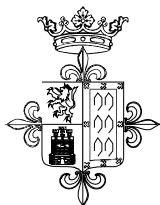
Visto el Informe jurídico sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir, de fecha 17 de marzo de 2025.

Visto el Certificado del Inventario de bienes.

Visto el Certificado del Registro de la Propiedad.

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	rb2P+TyLMtBmmW00pR4mWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	31/03/2025 09:23:02	
	Laura Garcia Fuentes	Firmado	31/03/2025 09:10:14	
Observaciones		Página	2/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rb2P+TyLMtBmmW00pR4mWA==			



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4

41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

954 755 126 – 618763596 – 649876268

ayuntamiento@carriondeloscespedes.es

CIF: P-4102500H

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Visto los Pliegos de Condiciones de la subasta para la constitución de un derecho de superficie sobre la Parcela “La Matilla”, para la instalación, mantenimiento y explotación de una estación de puntos de recarga de vehículos eléctricos, que se anexan a la propuesta.

Visto que de conformidad con lo establecido en los puntos 9 y 10 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Visto que corresponde al Pleno la competencia para celebrar contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

Visto que la cuantía del contrato, según informe de valoración Técnico Municipal excede del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, el órgano de contratación es el Pleno.

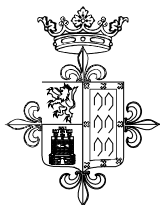
Visto que la **Legislación** aplicable es la siguiente:

- Los artículos 53 y 54 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 110 a 114 y 131 a 144 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 91 a 108, 121 y 122 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.
- Los artículos 109, 112 a 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	31/03/2025 09:23:02
	Laura Garcia Fuentes	Firmado	31/03/2025 09:10:14
Observaciones		Página	3/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==		



**AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES****Plaza de la Constitución, 4****41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)****954 755 126 – 618763596 – 649876268****ayuntamiento@carriondeloscespedes.es****CIF: P-4102500H****SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

— El artículo 9 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

— Los artículos 76, 79, 80, 85 y disposición final séptima del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 47.2.m), 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto lo que antecede, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la constitución del derecho de superficie mediante subasta del bien patrimonial descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que ha de regir la subasta, en los términos que figuran en el expediente.

TERCERO. Publicar la convocatoria de la subasta y el pliego mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO. Designar a los miembros de la mesa de valoración:

— Titular de la Presidencia de la Mesa D. Juan Manuel Daza Romero, Concejal de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, o persona en quien delegue,.

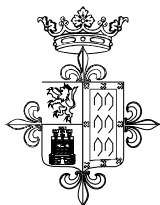
— Vocal:Dña. Laura García Fuentes, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, o persona en quien delegue.

— Vocal: D. Juan Antonio Estepa Rosado, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, o persona en quien delegue.

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge		Firmado	31/03/2025 09:23:02
	Laura Garcia Fuentes		Firmado	31/03/2025 09:10:14
Observaciones			Página	4/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==			



**AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES****Plaza de la Constitución, 4****41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)****954 755 126 – 618763596 – 649876268****ayuntamiento@carriondeloscespedes.es****CIF: P-4102500H****SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

—Vocal: D^a Rocío Acevedo Vega, Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, o persona en quien delegue.

— Titular de la Secretaría de la Mesa: D. Isaac Arcos Gallego, Funcionario del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, o persona en quien delegue.

ANEXO -PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SUBASTA**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación**

El presente pliego tiene por objeto la constitución de un derecho de superficie sobre el siguiente bien inmueble calificado como patrimonial que se describe a continuación, propiedad del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, para la instalación, mantenimiento y explotación de una estación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en la Parcela “La Matilla”.

El objetivo final es ofrecer al ciudadano la posibilidad de realizar la recarga de sus vehículos eléctricos.

Información Catastral:

Referencia Catastral: 7084901QB3378S0001MH (Urbano) Uso Suelo Sin Edificar.

Localización: TN SECTOR UE-6 Suelo. 41820 CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES (SEVILLA).

Superficie Catastral: 11.205,00 m2.

Superficie Construida: 0,00 m2.

Titular Catastral: Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.

Valor Catastral: 615.554,30 €.

Información Registral:

Finca nº 2688, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Sanlúcar La Mayor, Tomo 2806,

Libro 98, Folio 1, Alta 2.

Titular Registral: Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.

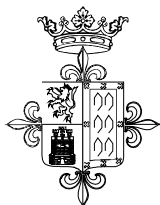
Superficie Registral: 18.900,00 m2.

Naturaleza del bien: Bien Patrimonial destinado a uso industrial (Por desafectación).

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	31/03/2025 09:23:02
	Laura Garcia Fuentes	Firmado	31/03/2025 09:10:14
Observaciones		Página	5/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==		



**AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES****Plaza de la Constitución, 4****41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)****954 755 126 – 618763596 – 649876268****ayuntamiento@carriondeloscespedes.es****CIF: P-4102500H****SECRETARÍA-INTERVENCIÓN****Situación administrativa (Inventario de Bienes):**

Incluida en el Inventario Municipal de Bienes, Epígrafe 1.1 Inmuebles. Edificios, Parcelas.

Número de Orden 25 como Bien Patrimonial, actualizado por Resolución de Alcaldía nº146/2025 de 4 de marzo de 2025, donde se recoge que por acuerdo de la Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal celebrada el día 19 de noviembre de 2010, se adoptó entre otros el acuerdo de Aprobar Definitivamente la desafectación de la parcela que nos ocupa, siendo su uso el Industrial, cambiando su calificación de Bien de Dominio Público a Bien patrimonial. Este acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 18, el día 24 de enero de 2011.

Descripción: Parque Empresarial “La Matilla”.

Situación: TN. Sector UE-6. Unidad de Ejecución nº 1 del PERI de la UE-6 de las Normas Subsidiarias.

Clasificación Patrimonial: 1. Inmuebles.

Clasificación Jurídica: Patrimonial.

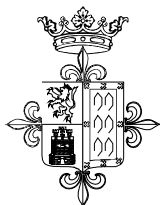
El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 137.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 93 del Reglamento General de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto. Se aplicarán los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	31/03/2025 09:23:02	
	Laura Garcia Fuentes	Firmado	31/03/2025 09:10:14	
Observaciones		Página	6/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==			



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4

41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

954 755 126 – 618763596 – 649876268

ayuntamiento@carriondeloscespedes.es

CIF: P-4102500H

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de esta subasta, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de UN MILLÓN CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.164.555,09 €) , cantidad descrita según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

El precio de la constitución del derecho de superficie nunca podrá ser inferior al valor del aprovechamiento del inmueble y consistirá en canon periódico, que se actualizará anualmente al índice de precios al consumo.

En consecuencia, el canon mínimo anual, susceptible de mejora al alza, asciende a VEINTINUEVE MIL CIENTO TRECE CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (29,113,87 €).

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se

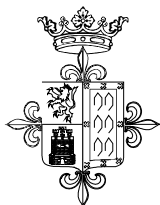
causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

El canon comportará el deber del adjudicatario del derecho de superficie de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	31/03/2025 09:23:02
	Laura Garcia Fuentes	Firmado	31/03/2025 09:10:14
Observaciones		Página	7/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==		





AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4

41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

954 755 126 – 618763596 – 649876268

ayuntamiento@carriondeloscespedes.es

CIF: P-4102500H

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

El adjudicatario tendrá que hacerse cargo de los costes urbanización del bien, los cuales se compensarán con el importe a pagar del canon anual.

El canon comenzará a abonarse el 1 enero del año 2027. Se abonará entre el 1 y 15 de enero cada año natural.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Derecho de Superficie

La constitución del derecho de superficie tendrá una duración de CUARENTA (40) AÑOS.

CLÁUSULA SEXTA. Condiciones de la Constitución del Derecho de Superficie

La constitución del derecho de superficie pretende la instalación de servicios vinculados y recogidos en la

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, tras la modificación introducida mediante el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, establece en su artículo 48 entre otras consideraciones que:

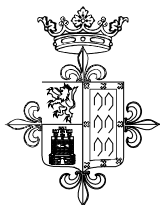
- El servicio de recarga energética tendrá como función principal la entrega de energía a título gratuito u oneroso a través de servicios de carga de vehículos y de baterías de almacenamiento en unas condiciones que permitan la carga de forma eficiente y a mínimo coste para el propio usuario y para el sistema eléctrico.
- Los servicios de recarga energética podrán ser prestados por cualquier consumidor, debiendo cumplir para ello los requisitos que se establezcan reglamentariamente por el Gobierno. La prestación de servicios de recarga en una o varias ubicaciones podrá realizarse directamente o a través de un tercero, de manera agregada por un titular o por varios titulares a través de acuerdos de interoperabilidad. Esta disposición ha sido desarrollada mediante el Real Decreto 184/2022, de 8 de marzo, por el que se regula la actividad de prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos.

El bien objeto del derecho de superficie deberá destinarse, única y exclusivamente, a las obras e instalaciones a realizar por el superficiario y a su costa, de las instalaciones que se proyecten. Deberán garantizar al menos 10 cargadores de carga Ultra-Rápida en corriente continua de hasta 360kW con capacidad para suministrar a 2 vehículos simultáneamente en total para 20 vehículos, y podrán albergar los usos compatibles indicados tanto en el planeamiento general como de desarrollo

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	31/03/2025 09:23:02
	Laura Garcia Fuentes	Firmado	31/03/2025 09:10:14
Observaciones		Página	8/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==		



**AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES****Plaza de la Constitución, 4****41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)****954 755 126 – 618763596 – 649876268****ayuntamiento@carriondeloscespedes.es****CIF: P-4102500H****SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

vigentes, es decir, tanto las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Carrión de los Céspedes, como el documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a la LOUA (PGOU) de Carrión de los Céspedes, además del Plan Especial de Reforma Interior (P.E.R.I.), modificado a su vez por la *“Modificación de la Delimitación de las Unidades de Ejecución nº 1 y nº 2 del Plan Especial de Reforma Interior de la U.E. 6 de las NN.SS. de Carrión de los Céspedes”*.

Estas instalaciones se consideran mínimas para garantizar un servicio adecuado.

Podrán no obstante plantearse dentro del uso global los siguientes servicios integrados, sean usos complementarios al uso de recarga eléctrica recogidos en la Ley Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, tras la modificación introducida mediante el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores:

-Suministro de mercancías al público mediante la venta al por menor y prestación de servicios al usuario con una edificabilidad máxima que será la de la parcela, esto es 6.170,93 U.A.

La urbanización deberá efectuarse de acuerdo con las siguientes condiciones, de acuerdo con el planeamiento vigente. Respecto de las condiciones y usos de la parcela tenemos:

El artículo 83 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, regula las condiciones de la Unidad de Ejecución nº 6 (UE-6) actual Sector SUNC-04. En el mismo, se indica que las condiciones de parcela, edificación y uso serán las correspondientes a las ordenanzas SUR3 y SUI, en el caso que nos ocupa concretamente, será la Ordenanza SUI correspondiente al suelo industrial.

La ordenanza SUI, queda regulada en el artículo 76 de las Normas Subsidiarias.

Por su parte, el Plan Especial de Reforma Interior (P.E.R.I.), como instrumento de desarrollo del Planeamiento General, establece en el artículo 46 de sus ordenanzas reguladoras, la Ordenanza Industrial de aplicación en la unidad de ejecución que nos ocupa (U.E.1 del P.E.R.I. De la U.E.6 de “La Matilla”).

Concretamente indica:

“Art. 46. Ordenanza Industrial:

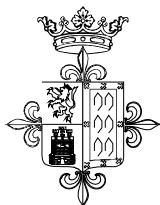
1. Condiciones de Parcela:

Se autorizará segregaciones de terrenos cuando las parcelas resultantes no sean inferiores a 250 m². Y presenten anchos de fachada no menores de 10 m.

2. Condiciones de Uso:

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	rb2P+TyLMtBmmW00pR4mWA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	31/03/2025 09:23:02		
	Laura Garcia Fuentes	Firmado	31/03/2025 09:10:14		
Observaciones		Página	9/30		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rb2P+TyLMtBmmW00pR4mWA==				



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4

41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

954 755 126 – 618763596 – 649876268

ayuntamiento@carriondeloscespedes.es

CIF: P-4102500H

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Uso característico: Industrial en categorías 1ª, 2ª y 3ª.

Uso compatible: Terciario Tipo I, II y III.

En ambos casos, excepto los que desarrollen actividades:

A) Incluidas en los anexos 1º y 2º de la Ley 7/1994 de 18 de mayo de Protección Ambiental.

B) incluidas en los grupos A y B del Anexo 1º del Reglamento de Calidad del Aire.

3. Condiciones de Edificación:

a) Tipología de la Edificación: Edificación aislada o adosada.

b) Situación de la Edificación en la parcela: La edificación se retranqueará en general 5 m. de los linderos públicos y podrá situarse sobre los linderos privados o retranqueados de los mismos, en cuyo caso habrá de separarse al menos 3m. Prevalecen las alineaciones indicadas en los planos de alineaciones.

c) Ocupación del Suelo: No superior al 85% de la parcela.

d) Edificabilidad: 1 m2 construido/m2 de parcela

e) Altura de la Edificación:

- El número máximo de plantas será de dos: baja y primera.

- La altura máxima de la edificación, medida en cada punto de la rasante en fachada y alero de cubierta, será de 8 m.

- Podrán autorizarse alturas superiores en instalaciones singularizadas como depósitos, silos, etc.

f) Se establece la previsión de una plaza por cada 100 m2 de techo, de las cuales 1 de cada 3 tendrá la consideración de uso público pudiendo ser el resto de carácter privado. Caso de establecer una nueva apertura de viales o zonas de acceso público, las plazas de uso público se situarán preferentemente en dichos espacios de carácter público”.

La totalidad de las instalaciones proyectadas cumplirán los retranqueos que se indican, existiendo la posibilidad de modificar las alineaciones, rasantes y la ordenación interior de la parcela mediante la redacción de un Estudio de Detalle.

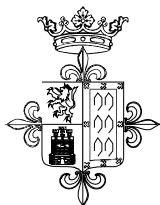
La propuesta estará recogida de manera obligatoria en la presentación de una memoria técnica con grado de detalle a nivel de Anteproyecto donde se definirán las instalaciones proyectadas y se realizará una

estimación económica de la inversión realizada, desglosando por una parte las instalaciones mínimas vinculadas a las estaciones de recarga y por otra parte las posibles mejoras de inversión que se van a realizar.

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	rb2P+TyLMTbmmW0pR4mWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	31/03/2025 09:23:02
	Laura Garcia Fuentes	Firmado	31/03/2025 09:10:14
Observaciones		Página	10/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rb2P+TyLMTbmmW0pR4mWA==		



**AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES****Plaza de la Constitución, 4****41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)****954 755 126 – 618763596 – 649876268****ayuntamiento@carriondeloscespedes.es****CIF: P-4102500H****SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

La parcela está urbanizada parcialmente por lo que las obras que deba realizar el concesionario para que la parcela alcance la condición de solar serán siempre a cuenta y riesgo del interesado. Esto incluye las obras necesarias para la traída de las acometidas y servicios que indiquen las diferentes compañías suministradoras a la parcela.

La memoria técnica valorará económicamente el desmantelamiento de la propia instalación de suministro eléctrico que deberá realizarlo el interesado una vez finalice la concesión y que debe establecerse como obligación contractual y estar debidamente garantizado.

No se admitirá otro destino. Si no se cumple esta condición, procederá la resolución del contrato, revertiendo los bienes al Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá redactar la siguiente documentación técnica para el desarrollo urbanístico de la parcela:

- Proyecto de Reparcelación.
- Estudio de Detalle.
- Proyecto de Urbanización.

Respecto de la construcción de las instalaciones y del desarrollo de la actividad, se deberá redactar:

- Proyecto Básico y de Ejecución de la Estación de recarga.
- Proyecto de apertura de la misma.

Estos documentos deberán incluir toda la documentación necesaria para la tramitación de los mismos y para la obtención de las autorizaciones de los organismo superiores que sean necesarias y que los interesados deberán recabar.

Tanto las obras de urbanización como las de ejecución de las instalaciones de recarga y edificios anexos deberán contar con la dirección técnica necesaria que marca la Ley.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Aptitud para Contratar

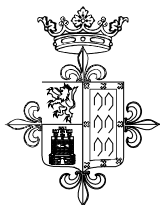
Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	31/03/2025 09:23:02
	Laura Garcia Fuentes	Firmado	31/03/2025 09:10:14
Observaciones		Página	11/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==		





AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
Plaza de la Constitución, 4
41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)
954 755 126 – 618763596 – 649876268
ayuntamiento@carriondeloscespedes.es
CIF: P-4102500H

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

hayan sido inhabilitadas conforme al texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.

CLÁUSULA OCTAVA. Garantía

De acuerdo con el artículo 137.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, para participar en el procedimiento los licitadores deberán constituir una garantía del 5% del valor de tasación del bien, por importe de CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (58.227,75euros)

La garantía se depositará:

Caja Rural

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

9.1 Condiciones previas

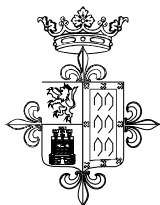
Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	31/03/2025 09:23:02	
	Laura Garcia Fuentes	Firmado	31/03/2025 09:10:14	
Observaciones		Página	12/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==			

**AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES****Plaza de la Constitución, 4****41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)****954 755 126 – 618763596 – 649876268****ayuntamiento@carriondeloscespedes.es****CIF: P-4102500H****SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

El plazo de presentación de ofertas será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presentación de las ofertas se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

En la presentación electrónica de ofertas los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica utilizando uno de los certificados reconocidos incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» establecidos en España. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato, porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas.

El órgano competente recabará de otros órganos y registros de las Administraciones y entidades públicas la consulta y transmisión electrónica de datos y documentos que se requieran referentes a la capacidad y solvencia de los licitadores, salvo que conste su oposición expresa.

En el caso de que concurrieran personas no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y opten por la presentación física de su proposición, podrán hacerlo en la oficina de asistencia en materia de registros sita en el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes sito en Plaza de la Constitución, 4, 41820, Carrión de los Céspedes (Sevilla) en su horario de atención al público.

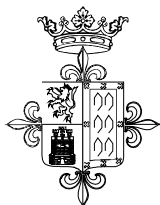
9. 3 Notificaciones y comunicaciones

Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales a los licitadores se realizarán por medios electrónicos.

En el caso de licitadores que no estén obligados a relacionarse por medios electrónicos y eligieran esta opción, la notificación de las resoluciones y actos administrativos dirigidos a ellos se practicará en la forma que establece el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	31/03/2025 09:23:02	
	Laura Garcia Fuentes	Firmado	31/03/2025 09:10:14	
Observaciones		Página	13/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==			



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
Plaza de la Constitución, 4
41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)
954 755 126 – 618763596 – 649876268
ayuntamiento@carriondeloscespedes.es
CIF: P-4102500H

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán modificar el medio de notificación en cualquier momento del procedimiento.

9.4 Contenido de las proposiciones

En aplicación de los artículos 93, 104 y 108 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la constitución de derecho de superficie sobre el bien patrimonial “La Matilla”». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

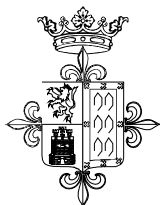
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, capacidad y, en su caso, la representación.

- En cuanto a personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- En cuanto a personas físicas, el órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar su identidad, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	31/03/2025 09:23:02	
	Laura Garcia Fuentes	Firmado	31/03/2025 09:10:14	
Observaciones		Página	14/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==			

**AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES****Plaza de la Constitución, 4****41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)****954 755 126 – 618763596 – 649876268****ayuntamiento@carriondeloscespedes.es****CIF: P-4102500H****SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— El órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar la identidad de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

b) Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación
_____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

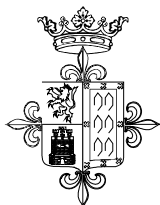
PRIMERO. Que se dispone a participar en la subasta para la constitución de derecho de superficie sobre el bien patrimonial “La Matilla”.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares para ser adjudicatario, en concreto:

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	31/03/2025 09:23:02
	Laura Garcia Fuentes	Firmado	31/03/2025 09:10:14
Observaciones		Página	15/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==		



**AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES****Plaza de la Constitución, 4****41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)****954 755 126 – 618763596 – 649876268****ayuntamiento@carriondeloscespedes.es****CIF: P-4102500H****SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

— Que no ha solicitado ni está declarada en concurso, que no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada conforme al Texto Refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, así como que no incurre en ninguna situación de incompatibilidad según la normativa específica aplicable.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

- ☐ Deseo ser notificado por medios electrónicos.
- ☐ Deseo ser notificado mediante correo postal.
- ☐ Me opongo a expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

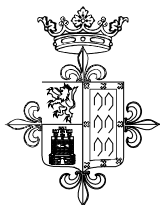
Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	31/03/2025 09:23:02	
	Laura Garcia Fuentes	Firmado	31/03/2025 09:10:14	
Observaciones		Página	16/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==			



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
Plaza de la Constitución, 4
41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)
954 755 126 – 618763596 – 649876268
ayuntamiento@carriondeloscespedes.es
CIF: P-4102500H

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Fdo.: _____»

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía por importe de _____ [5% del valor de tasación del bien].

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación del bien patrimonial _____ mediante subasta, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

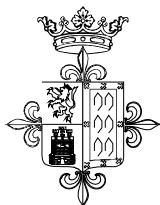
Fdo.: _____.».

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de valoración

En los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de admisión de las posturas, se constituirá la mesa.

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	31/03/2025 09:23:02		
	Laura Garcia Fuentes	Firmado	31/03/2025 09:10:14		
Observaciones			Página	17/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==				

**AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES****Plaza de la Constitución, 4****41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)****954 755 126 – 618763596 – 649876268****ayuntamiento@carriondeloscespedes.es****CIF: P-4102500H****SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

La mesa de valoración estará compuesta por:

- Titular de la Presidencia de la Mesa o persona en quien delegue.
- Tres Vocales o personas en quien delegue.
- Titular de la Secretaría de la Mesa o persona en quien delegue.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Apertura de Ofertas

Constituida la mesa de valoración, ésta examinará la documentación recogida, no admitiendo a la subasta a los licitadores que no hayan presentado la documentación requerida.

A continuación, terminada la fase de certificación de documentos, en el lugar y hora señalados en el anuncio y en acto público, se procederá a la lectura de la lista de licitadores admitidos y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas, a la vista de lo cual la mesa declarará mejor rematante al licitador que haya formulado la postura más elevada.

Si existiera un empate entre las mejores ofertas, se decidirá en el acto si estuvieran los licitadores presentes, abriéndose una puja al alza y adjudicándose provisionalmente el bien al que presentara una oferta económica más elevada. Si alguno de los licitadores empatados no estuviera presente, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha de entrada en alguno de los registros señalados en la convocatoria.

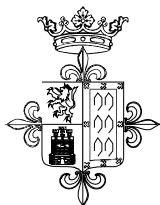
Del resultado de la subasta celebrada se levantará acta, que será firmada por el mejor postor, si estuviera presente, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente ni genere derecho alguno para el mejor postor.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Requerimiento de Documentación

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	31/03/2025 09:23:02
	Laura Garcia Fuentes	Firmado	31/03/2025 09:10:14
Observaciones		Página	18/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==		





AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
Plaza de la Constitución, 4
41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)
954 755 126 – 618763596 – 649876268
ayuntamiento@carriondeloscespedes.es
CIF: P-4102500H

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos por el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Formalización del Contrato

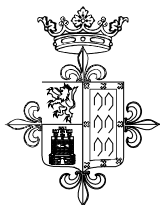
La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará en el plazo de 5 días a partir del día en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación, se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Derechos y Obligaciones del Cedente y Superficiario

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	31/03/2025 09:23:02	
	Laura Garcia Fuentes	Firmado	31/03/2025 09:10:14	
Observaciones		Página	19/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==			



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
Plaza de la Constitución, 4
41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)
954 755 126 – 618763596 – 649876268
ayuntamiento@carriondeloscespedes.es
CIF: P-4102500H

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Los derechos y obligaciones serán son los que nazcan de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CEDENTE.

- El Ayuntamiento tiene derecho a percibir la contraprestación pactada del superficiario (canon superficiario).
- Una vez extinguido el derecho de superficie, el Ayuntamiento tiene derecho a la reversión de lo edificado.
- El derecho de transmitir y gravar su derecho con separación del derecho del superficiario y sin necesidad de consentimiento de éste.
- El subsuelo corresponderá al propietario del suelo y será objeto de cesión juntamente con éste, y se incluirá dentro del derecho de superficie.
- Inspeccionar en cualquier momento los inmuebles objetos de concesión, así como las obras, instalaciones, actividades y servicios que se ubican o desarrollan en los mismos, por medio de sus servicios técnicos propios o de terceros habilitados al efecto.
- Imposición de penalidades pecuniarias, en los términos señalados en este pliego.
- Acordar la extinción anticipada de la concesión demanial, en los términos señalados en este pliego, así como el desahucio administrativo conforme a lo previsto en la normativa patrimonial pública.
- Obtener la reversión del inmueble concedido, en los términos señalados en este pliego y en la normativa vigente.
- Las restantes previstas en el ordenamiento jurídico.

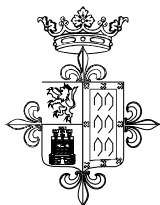
DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SUPERFICIARIO.

- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto del derecho de superficie, correspondiéndole los derechos y deberes propios del propietario con las limitaciones y prohibiciones establecidas en este pliego y en el ordenamiento jurídico y en todo

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	31/03/2025 09:23:02
	Laura Garcia Fuentes	Firmado	31/03/2025 09:10:14
Observaciones		Página	20/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==		





AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4

41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

954 755 126 – 618763596 – 649876268

ayuntamiento@carriondeloscespedes.es

CIF: P-4102500H

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

caso, dando estricto cumplimiento a los fines de superficie. Así mismo, corresponde al superficiario mantener las actividades inherentes al cumplimiento de los fines superficiarios durante la vigencia de la concesión, de conformidad con la normativa de aplicación de las mismas.

-El superficiario deberá efectuar las obras y adoptar las medidas descritas en el presente pliego y de conformidad con las correspondientes memorias/proyectos técnicos que el mismo deberá presentar con posterioridad a la adjudicación. Estas memorias/proyectos técnicos serán objeto de la pertinente autorización administrativa y Vº Bº previo de la Oficina Técnica Municipal, y su tramitación se realizará de acuerdo a lo que estipula la Ley según cada documento técnico concreto. El plazo para su redacción y tramitación, no podrá exceder los 8 meses. El superficiario se hará cargo además de todos los costes que genere la tramitación de dichos documentos/proyectos técnicos. Una vez aprobado el proyecto de urbanización las obras deben ejecutarse en un plazo máximo de 10 meses desde la aprobación del proyecto de urbanización, debiendo ser financiados además a su costa, sin que el Ayuntamiento pueda contribuir, bajo ningún concepto al pago de estas obras. Transcurrido dicho plazo sin haber efectuado las obras e instalaciones previstas, sin causa justificada, el Ayuntamiento podrá resolver anticipadamente el derecho de superficie.

-El Ayuntamiento podrá inspeccionar la ejecución de las obras para comprobar la buena ejecución de estas y su adecuación al proyecto técnico. Si apreciare la existencia de modificaciones respecto al citado proyecto técnico o memoria, podrá ordenar la paralización de las obras en la forma establecida en la normativa urbanística vigente, incoando en su caso los expedientes que correspondan, incluso el expediente de extinción anticipada de la concesión.

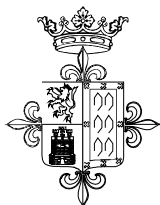
-Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes.

-Obligación de constituir la fianza definitiva y pagar el canon en la cuantía y condiciones establecidas y todos los restantes tributos, suministros y demás gastos derivados del cumplimiento del objeto y fines señalados en este pliego, y aquellos otros que se declaren por disposición normativa de cuenta de aquél, así como indemnizar por los daños que se causen tanto al Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes como a terceros como consecuencia de cualesquiera actividades, obras, instalaciones o servicios que requiera el cumplimiento del objeto y los fines, salvo cuando tales perjuicios fueran ocasionados como consecuencia inmediata y directa de un orden del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes. Este comportará el deber del concesionario de

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	31/03/2025 09:23:02
	Laura Garcia Fuentes	Firmado	31/03/2025 09:10:14
Observaciones		Página	21/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==		



**AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES****Plaza de la Constitución, 4****41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)****954 755 126 – 618763596 – 649876268****ayuntamiento@carriondeloscespedes.es****CIF: P-4102500H****SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

-Obligación de mantener, la porción del dominio público utilizado y las obras y/o medidas que construyera o ejecutara, en óptimas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, garantizando en todo momento la seguridad viaria, así como el tránsito rodado y peatonal de las zonas circundantes a la instalación, costeando cuantos tributos, obras, servicios y suministros sean precisos a tal efecto y solicitando al efecto las autorizaciones y licencias que sean necesarias. La instalación de materiales o elementos que no supongan la mera reposición de otros preexistentes requerirá la previa y expresa autorización del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.

-Obligación de aportar, a su costa, cuando fuera necesario, las dotaciones, equipamientos y medios materiales, así como contratar al personal que cuente con las cualificaciones y titulaciones exigidas, precisos para atender las obligaciones derivadas de los fines concesionales. En todo caso, dicho personal dependerá exclusivamente del concesionario como empresario, sin que a la extinción de la concesión pueda producirse en ningún caso su consolidación como personal del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, viniendo el concesionario obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección de datos de carácter personal y del medio ambiente.

-Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los

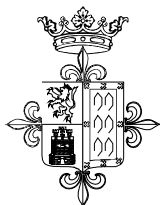
bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento. Cuando se extinga la concesión, por cualquier causa, las obras, construcciones e instalaciones fijas existentes sobre el bien demanial deberán ser demolidas por el titular del derecho de superficie o, por ejecución subsidiaria, por la Administración a costa del concesionario, siendo la reposición de los distintos pavimentos, elementos urbanos, servicios o zonas afectadas, por cuenta del superficiario y con los mismos materiales y calidades que los existentes. Si la instalación produjera afección en servicios privados o de compañías suministradoras, el concesionario estará sujeto a las condiciones técnicas, o de otra índole, que se exijan en cada caso.

-El superficiario deberá realizar a su costa, dentro de los treinta días naturales anteriores a la terminación de la concesión por el transcurso de su plazo de vigencia o dentro de los treinta días naturales siguientes a la notificación de la resolución en los restantes supuestos de extinción de la

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	31/03/2025 09:23:02
	Laura Garcia Fuentes	Firmado	31/03/2025 09:10:14
Observaciones		Página	22/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==		





AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4

41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

954 755 126 – 618763596 – 649876268

ayuntamiento@carriondeloscespedes.es

CIF: P-4102500H

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

concesión, las correcciones, reparaciones y sustituciones que los Servicios Técnicos Municipales determinen, a fin de que el Ayuntamiento reciba la porción de dominio público en perfectas condiciones de uso.

i) El superficiario no puede disponer sobre el objeto del derecho de superficie, cuya titularidad conserva el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, así como tampoco sobre las obras e instalaciones ubicadas en el mismo y que resulten necesarias para el cumplimiento de los fines del derecho de superficie.

-El superficiario no puede ceder a terceros el derecho de superficie, sin la anuencia de la Corporación, que sólo podrá autorizarla cuando ello no venga expresamente prohibido por la normativa aplicable.

-El superficiario deberá abonar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con

motivo de los trámites preparatorios y de la formalización de la concesión en el supuesto de elevación

a escritura pública.

- Respetar la normativa vigente en protección de datos

-El cesionario tendrá derecho de utilización y aprovechamiento del suelo, así como la facultad de disposición de su derecho, pudiendo disponer libremente de él, con las limitaciones establecidas en el título constitutivo del derecho.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Extinción del Contrato y efecto reversional.

El derecho de superficie se extingue si no se edifica de conformidad con la ordenación territorial y urbanística en el plazo previsto en el título de constitución y, en todo caso, por el transcurso del plazo de duración del derecho.

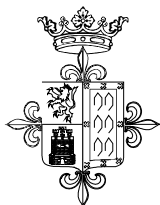
A la extinción del derecho de superficie por el transcurso de su plazo de duración, el Ayuntamiento hace suya la propiedad de lo edificado, sin que deba satisfacer indemnización alguna cualquiera que sea el título en virtud del cual se hubiera constituido el derecho. No obstante, podrán pactarse normas sobre la liquidación del régimen del derecho de superficie.

La extinción del derecho de superficie por el transcurso de su plazo de duración determina la de toda clase de derechos reales o personales impuestos por el superficiario.

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	31/03/2025 09:23:02
	Laura Garcia Fuentes	Firmado	31/03/2025 09:10:14
Observaciones		Página	23/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==		



**AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES****Plaza de la Constitución, 4****41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)****954 755 126 – 618763596 – 649876268****ayuntamiento@carriondeloscespedes.es****CIF: P-4102500H****SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

Si por cualquier otra causa se reunieran los derechos de propiedad del suelo y los del superficiario, las cargas que recayeren sobre uno y otro derecho continuarán gravándolos separadamente hasta el transcurso del plazo del derecho de superficie.

El derecho de superficie se extinguirá por cumplimiento, cuando transcurra el plazo inicialmente establecido o, en su caso, el resultante de las prórrogas acordadas conforme a lo dispuesto en este pliego.

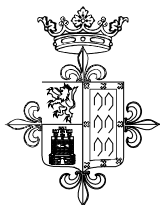
Son causas de extinción anticipada las siguientes:

- Muerte o incapacidad sobrevenida del superficiario, cuando se trate de personas físicas, o la extinción de su personalidad jurídica, en el caso de personas jurídicas.
- Incurrir de manera sobrevenida en causa de prohibición para contratar conforme a la normativa de contratación del sector público.
- Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del superficiario, así como la cesión o transferencia de la concesión a terceros o cualquier otro acto de disposición no expresa y previamente autorizado por el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.
- Rescate de la concesión, por razones de interés público y previa la correspondiente indemnización por los daños que se causaran, o sin ella, cuando no procediera.
- Mutuo acuerdo.
- La no concesión de las licencias urbanísticas por causas imputables al concesionario.
- Falta de pago del canon o la comisión de faltas muy graves señaladas en el presente pliego, declarados por el órgano competente para el otorgamiento de la concesión, siempre que no se opte por la imposición de penalidades pecuniarias.
- Incumplir cualquiera de las prohibiciones establecidas en el presente pliego.
- Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- La no formalización de la concesión en el plazo previsto por causa imputable al superficiario.
- La concurrencia de fuerza mayor que implique la imposibilidad permanente de explotar la concesión.

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	31/03/2025 09:23:02
	Laura Garcia Fuentes	Firmado	31/03/2025 09:10:14
Observaciones		Página	24/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==		



**AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES****Plaza de la Constitución, 4****41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)****954 755 126 – 618763596 – 649876268****ayuntamiento@carriondeloscespedes.es****CIF: P-4102500H****SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

- n) El abandono de la prestación de las actividades inherentes a los fines de superficie o renuncia unilateral del superficiario.
- o) La modificación de la concesión impuesta por el órgano competente por razones de interés público para atender causas imprevistas, en el caso en de que ésta no sea aceptada por el concesionario
- p) Las restantes previstas en este pliego o en una norma.

La declaración de extinción anticipada del derecho de superficie se efectuará mediante expediente, en el que se dará audiencia al concesionario, sin perjuicio de las medidas provisionales que se acuerden.

En los casos de extinción anticipada de la concesión por la causa establecida en el apartado d) anterior,

el titular será indemnizado del perjuicio material surgido de la extinción anticipada.

En caso de que se extinga anticipadamente por causa imputable al superficiario o, la resolución que declare la extinción dispondrá la incautación de la fianza definitiva, con la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes en lo que aquélla no alcance, incluso por vía de apremio. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el superficiario se llevará a cabo por el órgano competente en decisión motivada atendiendo, entre otros factores, a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

En los supuestos de no formalización de la concesión en plazo por causas imputables al superficiario se procederá a la incautación de la garantía. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

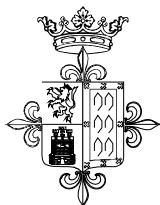
Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.

En todo caso el acuerdo de extinción anticipada de la concesión contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida.

Cuando se extinga por cualquier causa, las obras, construcciones e instalaciones fijas existentes sobre el bien deberán ser demolidas por el titular de la concesión o, por ejecución subsidiaria, por la

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	31/03/2025 09:23:02	
	Laura Garcia Fuentes	Firmado	31/03/2025 09:10:14	
Observaciones		Página	25/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==			

**AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES****Plaza de la Constitución, 4****41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)****954 755 126 – 618763596 – 649876268****ayuntamiento@carriondeloscespedes.es****CIF: P-4102500H****SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

Administración a costa del concesionario. La extinción de la concesión demanial determinara la reversión al Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes de la porción de dominio público, objeto de la concesión, en perfectas condiciones de uso, efectuando a su costa cuantas correcciones, reparaciones y sustituciones sean necesarias y debiendo realizarse la reposición de los distintos pavimentos, elementos urbanos, servicios o zonas afectadas, con los mismos materiales y calidades que los existentes.

La reversión comportará asimismo la extinción de los derechos que pudieran ostentar terceros sobre el

dominio público municipal concedido, y no supondrá en ningún caso la sucesión de empresa prevista en la

normativa laboral.

Las reparaciones y reposiciones necesarias le serán comunicadas al concesionario para su subsanación y, en caso de desobediencia de éste dentro del plazo que se le señale en la notificación, el Ayuntamiento de

Carrión de los Céspedes podrá optar por requerir al superficiario por segunda vez para que lleve a cabo la

subsanación de que se trate dándole nuevo plazo o bien declarar la extinción anticipada. También podrá

decidirse la extinción anticipada de la concesión si, atendido el requerimiento, las obras de reparación o

reposición hubieran sido ejecutadas de mala fe.

De la recepción de los bienes revertidos se levantará la correspondiente acta en presencia del concesionario si compareciese, en la que se reseñará el estado de conservación y mantenimiento de los bienes revertidos, especificándose los deterioros verificados.

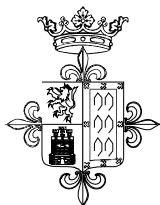
Previos los informes técnicos que se estime oportuno recabar para la determinación del coste de las reparaciones necesarias, dicho importe podrá ser exigido al concesionario mediante la utilización de la fianza definitiva y, si ésta no alcanzase y no se hiciera efectiva la diferencia en los plazos establecidos, por vía de apremio.

El concesionario se obliga a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento la porción de dominio público

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge			Firmado	31/03/2025 09:23:02
	Laura Garcia Fuentes			Firmado	31/03/2025 09:10:14
Observaciones				Página	26/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==				



**AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES**

Plaza de la Constitución, 4

41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

954 755 126 – 618763596 – 649876268

ayuntamiento@carriondeloscespedes.es

CIF: P-4102500H

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

objeto de reversión, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha de terminación de la

concesión, sin necesidad de requerimiento alguno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la LPAP y 44 del RBEL el órgano competente podrá desahuciar en vía administrativa al concesionario una vez extinguido su título superficiario.

Transcurrido el plazo de treinta días naturales referido anteriormente y hasta tanto la Administración ejecute el desalojo por sus medios, el canon por la presente concesión se verá gravado con un recargo del 50% de su importe. Los gastos que ocasione el desalojo serán a cargo del concesionario, pudiendo hacerse efectivo su importe por vía de apremio.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Faltas y penalidades.

En el caso de que el adjudicatario realizara defectuosamente el objeto de la concesión, el órgano de contratación podrá optar por resolver la concesión con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 % del presupuesto del contrato.

El incumplimiento por el concesionario de las obligaciones que este pliego les señala, podrá ser considerado como falta, y estas faltas serán calificadas en cada momento y en función del daño causado, como leves, graves o muy graves, según se especifica seguidamente, y comportará, previa audiencia a los interesados, la imposición de las penalizaciones que en cada supuesto se indican.

Será órgano competente para incoar y resolver los respectivos expedientes la Alcaldía u órgano en quien delegue.

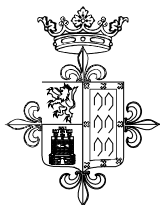
Se estiman faltas leves y serán sancionadas con multa de hasta 500 euros:

- La demora no superior a siete días en el pago de los gastos derivados de este expediente de concesión.
- Las faltas en el cumplimiento de la obligación de indemnizar por los daños que se causen tanto al Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes como a terceros como consecuencia de cualesquiera actividades, obras, instalaciones o servicios que requiera el cumplimiento del objeto y los fines superficiarios, salvo cuando tales perjuicios fueran ocasionados como consecuencia inmediata y directa de un orden del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	31/03/2025 09:23:02
	Laura Garcia Fuentes	Firmado	31/03/2025 09:10:14
Observaciones		Página	27/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==		



**AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES****Plaza de la Constitución, 4****41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)****954 755 126 – 618763596 – 649876268****ayuntamiento@carriondeloscespedes.es****CIF: P-4102500H****SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

- Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la prestación del servicio, no lleven unido peligro a personas o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios de los equipamientos

- Cualesquiera otras que, constituyendo infracción de la normativa vigente o de estos pliegos, no incidan de modo señalado en los bienes afectos a la prestación de la actividad.

Se estiman faltas graves susceptibles de ser sancionadas con multas de 501 a 1.500 euros:

- La demora superior a siete días e inferior a un mes, en el pago de los gastos derivados de este expediente de concesión.

- La emisión de ruidos por encima de los límites autorizados.

- Las faltas en el cumplimiento del apartado e) de la Cláusula Séptima, en la obligación de pago de fianza definitiva y pagar el canon en la cuantía y condiciones establecidas y todos los restantes tributos, suministros y demás gastos derivados del cumplimiento del objeto y fines señalados en este pliego, y aquellos otros que se declaren por disposición normativa de cuenta de aquél.

- Se considerarán faltas graves, aquellas que afecten desfavorablemente a la calidad, regularidad o continuidad a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios de los equipamientos o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones.

- Se considerará falta grave la acumulación de tres faltas leves.

Se estiman faltas muy graves y podrán ser sancionadas con multas de 1.501 a 5.000 euros, o incluso la extinción anticipada de la concesión si así lo estimase el órgano de contratación:

- La reiteración de faltas graves y como mínimo por la comisión de dos faltas graves dentro del período de un año.

- La demora superior a un mes, en el pago de los gastos derivados de este expediente de concesión.

- La falta de cumplimiento de la obligación de obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad, así como la obtención de las licencias y autorizaciones urbanísticas correspondientes, de la obligación de utilizar la porción de dominio público exclusivamente para los fines del derecho de superficie.

- La falta de pago del canon, que dará lugar a la extinción anticipada de la concesión.

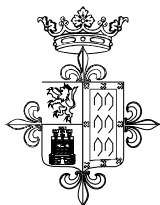
- Serán faltas muy graves, aquellas actuaciones voluntarias que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones o que puedan ocasionar peligro para las personas o cosas.

La garantía definitiva responderá de las multas o penalizaciones impuestas al concesionario.

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	31/03/2025 09:23:02
	Laura Garcia Fuentes	Firmado	31/03/2025 09:10:14
Observaciones		Página	28/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==		





AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
Plaza de la Constitución, 4
41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)
954 755 126 – 618763596 – 649876268
ayuntamiento@carriondeloscespedes.es
CIF: P-4102500H

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

CLAUSULA DECIMOCTAVA. Confidencialidad y tratamiento de datos

17.1 Confidencialidad

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El adjudicatario (como encargado del tratamiento de datos) y [en su caso] su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

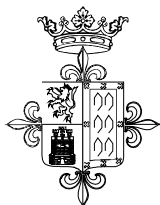
17.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	31/03/2025 09:23:02	
	Laura Garcia Fuentes	Firmado	31/03/2025 09:10:14	
Observaciones		Página	29/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==			



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4

41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

954 755 126 – 618763596 – 649876268

ayuntamiento@carriondeloscespedes.es

CIF: P-4102500H

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

[...]

El Pleno aprueba la propuesta por por mayoría absoluta de Concejales/as asistentes a la misma, esto es seis votos (6) del PSOE, con un voto (1) en contra del PP.”

Y para que conste a sus oportunos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de Carrión de los Céspedes, a la fecha consignada en la firma electrónica. Doy fe,

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge			Firmado	31/03/2025 09:23:02
	Laura Garcia Fuentes			Firmado	31/03/2025 09:10:14
Observaciones				Página	30/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rb2P+TyLMTbmmW00pR4mWA==				

